

Municipio de Jerécuaro, Guanajuato**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-11019-19-0925-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 925

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,632.9
Muestra Auditada	1,632.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 5000 "Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles", de los cuales, se revisó una muestra de 1,632.9 miles de pesos; que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, párrafo segundo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	Dispuso de un código de ética y de conducta.	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de Control Interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia. • No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría y control interno. • No realizó acciones para el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas. • No presentó políticas sobre la competencia profesional del personal, ni de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobó el establecimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos. • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno. • No tiene controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. • Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció actividades de control para la Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen el personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó haber realizado autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, en un nivel medio.

2021-D-11019-19-0925-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, realizó el registro presupuestal por concepto del capítulo 5000 “Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles” de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y que dichos registros se encontraron respaldados en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, que cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la revisión de una factura del comprobante fiscal en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria por 1,632.9 miles de pesos, se constató que se encontró vigente a la fecha de la auditoría; sin embargo, se detectó que dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni identificada con el nombre de Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2021.

La Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PARA-925/2.1/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, autorizó la compra mediante adjudicación directa por 1,632.9 miles de pesos, en el que acreditó la investigación de mercado mediante tres cotizaciones de un vehículo; sin embargo, la compra del vehículo no se sujetó conforme a lo autorizado mediante el acta de cabildo, ni a la autorización del acta del Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, (la autorización en ambos documentos señala que dicha compra sería de contado); no obstante el vehículo no se adquirió de contado, ya que se pagó un anticipo por 685.0 miles de pesos lo que generó intereses por 138.6 miles de pesos, y se suscribió un contrato de apertura de crédito con GM Financial de México, S.A. de C.V. ,

Sociedad Financiera de objeto múltiple. Por lo tanto, el municipio no acreditó la suficiencia presupuestal de dicha adquisición y no comprobó ni justificó las condiciones con las que fue adquirido dicho vehículo, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 29, 46, 47, 48, 57, 58, 73, 76, 95, 96 y 99.

MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA
(Miles de pesos)

Número	Número de Adquisición	Número de Factura	Tipo de Adjudicación	Descripción de la adquisición	Importe contratado	Intereses pagados	Importe pagado
1	N/A	AA31478	Adjudicación directa (con tres cotizaciones)	Compra de vehículo nuevo importado TAHOE SUV PAQ G HIGH COUNTRY motor hecho en USA modelo 2021.	1,632.9	138.6	1,771.5
TOTALES:					1,632.9	138.6	1,771.5

FUENTE: Expediente técnico unitario de adquisiciones.

2021-D-11019-19-0925-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 138,642.42 pesos (ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no justificar las condiciones del crédito ya que la adquisición del vehículo se autorizó de contado y se compró a crédito lo que incrementó su costo, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 29, 46, 47, 48, 57, 58, 73, 76, 95, 96 y 99.

4. El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, realizó pagos por un importe de 1,632.9 miles de pesos, que se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, como son: factura, pólizas, contrato de apertura de crédito, resguardo, inventario, registro patrimonial, reportes fotográficos, y recepción a satisfacción del área correspondiente; entre otros, dicha adquisición corresponde con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto, por lo que no se observan incumplimientos imputables al proveedor y no se aplicaron penas convencionales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 138,642.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,632.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, infringió la normativa, principalmente a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, ya que se observó que adquirió un vehículo y se cotizó de contado mientras que se pagó a crédito por lo que el importe aumentó, el que fue entregado a satisfacción del beneficiario por un importe de 1,632.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que es necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En conclusión, el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, realizó, en general una gestión razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 302/2022, del 6 de diciembre de 2022, mediante el cual presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 3 se consideran como no atendidos.



JERÉCUARO
LUGAR COMO NIDO
2021 - 2024



Jerécuaro, Gto. A 06 de diciembre de 2022.

Número de oficio: 302/2022.

Asunto: Se envía información.

Tipo de Información: Reservada.

Prioridad: Urgente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

SIA RECIBIDO
14 DIC 2022
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

MTRO. CARLOS EMILIO HUERTA DURÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle en atención al oficio con número DAGF "C.2"/120/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 referido a la auditoría número 925 con título "Participaciones Federales a Municipios con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021" realizada en el Municipio de Jerécuaro, Gto., remito a usted la información y documentación, relacionada con las cédulas de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría arriba mencionada, esto con el afán de realizar las aclaraciones y justificaciones pertinentes.

CARPETA 1 "REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES"		
Núm. de Resultado	Procedimiento Núm.	DESCRIPCIÓN
2	2.1	Procedimiento de investigación PRA-925/2.1/2021

CARPETA 2 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS"		
Núm. de Resultado	Procedimiento Núm.	DESCRIPCIÓN
3	3.1	Procedimiento de investigación PRA-925/3.1/2021

Sin más por el momento y en espera de que mi solicitud será atendida, quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

EL SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
06 DIC. 2022
JERÉCUARO, GTO.

ATENTAMENTE

LIC. BERNARDO MARTÍNEZ MONROY
CONTRALOR MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2021 - 2024



CONTRALORÍA MUNICIPAL

Fr. Ángel Juárez No.32 / Col. Centro - C.P. 38540 ☎ (421) 100 00 93 - (421) 100 00 94

f @JerécuaroGto @ @gob.jerécuaro www.jerécuaro.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo mediante el cual la Secretaría de la Función Pública emitió las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; y de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública Municipal del Estado de Guanajuato, artículos 1, 2 y 3; y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 46, 47, 48, 57, 58, 73, 76, 95, 96 y 99.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.